PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN JAÉN, CURSO 2017-2018

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: JALIMP.17-18.

PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN DE URGENCIA

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El servicio a contratar será la prestación de un servicio de limpieza de los centros docentes dependientes de esta Delegación Territorial que se señalan a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD
IES Antonio de Mendoza	23700542	Alcalá la Real
IES Salvador Serrano	23000246	Alcaudete
IES Pablo Rueda	23700657	Castillo de Locubín
IES Sierra Sur	23700347	Valdepeñas de Jaén
EOI Xauen	23700141	Jaén

CLAÚSULA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución del contrato se extiende desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de julio de 2018. No obstante, el plazo contará a partir del día siguiente al de la firma del contrato en el caso de adjudicarse éste con posterioridad al referido 1 de septiembre.

La ejecución de los trabajos se efectuará de lunes a viernes en horario a convenir con los respectivos directores de los centros, que se constituyen en responsables del servicio. El servicio será realizado durante los días hábiles del curso escolar del periodo contratado.

Excepcionalmente, durante el periodo comprendido del 1 al 14 de septiembre y del 1 al 31 de julio del curso escolar del periodo contratado, la limpieza comprenderá solo aquellas dependencias que tengan uso, dado la inexistencia de alumnos, siendo la prestación del servicio el 20% de las horas contratadas, no siendo inferior en ningún caso a 2 horas diarias.

Los centros docentes, cuando se inicie el curso, deberán encontrarse limpios, por lo que la empresa adjudicataria realizará las actuaciones precisas para que al comienzo de la actividad escolar se den estas condiciones.

CLAÚSULA SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.1. De las obligaciones generales del contratista.

"Conviene precisar que esta Delegación Territorial contrata un servicio de limpieza sin vinculación alguna o dependencia del número de operarios u horas de trabajo que se empleen, siendo estos los necesarios en cada momento para garantizar la ejecución de un buen servicio".

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	YOLANDA CABALLERO ACEITUNO		FECHA	22/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==	PÁGINA	1/7

z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==

El contratista indicará al director o directora de cada centro el domicilio de su sede social, suministrando el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver los problemas que en la prestación del servicio puedan suscitarse.

El contratista adjudicatario quedará obligado a la adecuada limpieza de todas las zonas de los centros docentes contratados que se especifican en el objeto del contrato. A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el responsable designado por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, en origen al tiempo, modo, intensidad de la prestación así como de los materiales a emplear.

2.2. De las obligaciones y responsabilidades del contratista en orden al personal a su servicio.

2.2.1. El personal necesario para la prestación del servicio será aportado por el adjudicatario, en número y cualificación acorde con los planes de limpieza ofertados, siendo de su cuenta el abono de sueldo, pluses y otros complementos, así como también las obligaciones derivadas de su relación laboral, S.S. y Formación Profesional, Seguridad de Higiene en el Trabajo, Certificaciones Profesionales, o de cualquier otra naturaleza. En consecuencia, este personal no engendra relación ni vinculación jurídica alguna con los centros donde preste los servicios, ni con la institución educativa contratante, sin que en ningún caso resulten estos responsables de las obligaciones nacidas entre patrono y sus operarios, aún cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria, por la persona designada por la Delegación Territorial de Educación como responsable del contrato.

2.2.2. En el Programa de Trabajo se incluirá necesariamente proyecto en el que, con el mayor detalle, se plantee la automatización del servicio que haga más fácil la realización del trabajo, ofrezca una mayor calidad en la limpieza y permita una mayor extensión a limpiar por cada trabajador/a.

2.2.3. El Programa de Trabajo desarrollará con amplitud suficiente, por cada zona, los planes de limpieza, horario de la misma, número de personal por cada una de ellas y organización de cada grupo, así como la descripción detallada de las máquinas e instrumentos que se destinen a estos fines.

2.2.4. Deberá observarse en cada momento, correcta uniformidad, aseo y corrección por el personal a cargo del contratista. La uniformidad, que la empresa quedará obligada a suministrar a los trabajadores a su servicio, se compondrá de prendas y vestido adecuados, calzado antideslizante y guantes protectores, que deberán ser suficientemente descritos en cuanto a calidad se refiere, en las especificaciones técnicas.

2.3. De las obligaciones del contratista en orden a los materiales a emplear.

2.3.1 Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que puedan utilizarse productos que no se hallen concretados en la oferta, para poder estudiar así la idoneidad de los mismos.

2.3.2 El contratista deberá utilizar, con la frecuencia que se determine en el contrato, máquinas de limpieza especiales (abrillantadoras, enceradoras y otras) que no perjudiquen el pavimento de los locales o cualquier otro elemento.

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	YOLANDA CABALLERO ACEITUNO		FECHA	22/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==	PÁGINA	2/7

z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==

CLAÚSULA TERCERA.-FACULTAD DE INSPECCIÓN Y DE DIRECCIÓN.

3.1. La obligación esencial del contratista será la completa y adecuada limpieza de los centros contratados, especificada en el "Objeto del Contrato" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos señalados en las normas sobre obligaciones generales del contratista.

3.2. La Delegación Territorial de Educación podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en el centro donde trabaje o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido.

3.3. Asimismo, quedará facultado el órgano contratante para en todo momento computar, por el medio que considere más idóneo, el número de trabajadores exactamente empleado, pudiendo solicitar a la empresa adjudicataria relación nominal de los operarios de limpieza en cada centro docente y su situación laboral.

3.4. Igualmente, puede exigir la Administración Educativa que cuente con su aprobación expresa el aumento o disminución del número inicial de trabajadores. La falta de notificación o de autorización reseñadas, podrá dar lugar a la resolución del contrato con las penalidades que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, establece por incumplimiento del contratista.

3.5. La Delegación Territorial de Educación podrá determinar, siempre que lo estime conveniente, las necesidades de personal, dependiendo en todo momento de las posibles modificaciones que pueda sufrir el contrato original.

3.6. El responsable o responsables designados en los centros podrán inspeccionar al personal y su trabajo, en todo lo que a la contrata se refiere, y comprobar la limpieza realizada cuando lo considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio. El acta podrá ser firmada por la persona designada por la Delegación Territorial. La empresa adjudicataria se verá obligada a corregir de forma inmediata, las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio de limpieza que en ella se contengan.

CLAÚSULA CUARTA.- HORARIOS

4.1. Será requisito indispensable que la realización del servicio de limpieza se realice fuera del horario de la jornada escolar de los centros docentes contratados.

4.2. Cabe la posibilidad de que sea necesario prestar el servicio de limpieza algunos sábados en que los alumnos celebren actividades deportivas o extraescolares programadas. En este caso, el responsable del centro lo pondría en conocimiento de la empresa con una antelación de una semana.

CLAÚSULA QUINTA.- OBLIGACIONES MATERIALES

5.1. El responsable del centro ejercerá el control de los sistemas, métodos y productos que se empleen, y dictará las normas para la mejora del saneamiento y de la higiene, estando el adjudicatario obligado a acatarlas.

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	YOLANDA CABALLERO ACEITUNO		FECHA	22/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==	PÁGINA	3/7

z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==

5.2. Todos los productos de limpieza, materiales, útiles, medios auxiliares y maquinarias que precisen serán de cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria. Dichos productos deberán ser necesariamente de primera calidad y marca, así como biodegradables. Los centros de enseñanza suministrarán el agua y energía eléctrica que se precise para la realización de los servicios.

5.3. La basura o material de desechos será retirada diariamente por la empresa adjudicataria de limpieza, y transportada hasta los contenedores instalados al efecto fuera del recinto escolar.

CLAÚSULA SEXTA.-FRECUENCIAS DE SERVICIOS

6.1. La empresa adjudicataria estará obligada a mantener el estado de limpieza de todas las dependencias objeto del presente contrato, en toda su extensión, tomando como **MÍNIMAS** las siguientes frecuencias de servicios:

DIARIAMENTE:

- Limpieza de suelos, dependencias, aulas, despachos, pasillos y vestíbulos (barrido y fregado).
- Limpieza de ceniceros y papeleras, tanto del edificio como de las zonas de recreos (exteriores e interiores).
- Limpieza de mesas y sillas.
- Limpieza de servicios (W.C.)
- Limpieza de barandas y escaleras.
- Limpieza de lámparas de mesa y mostradores.
- Limpieza de ascensores (pavimentos más parámetros verticales con paño húmedo).
- Recogida de papeles y demás objetos de desecho de patios interiores y exteriores.

SEMANALMENTE:

- Limpieza de pizarras y encerados.
- Limpieza y desinfección de teléfonos con productos higiénicos y aromáticos.
- Limpieza de polvo de radiadores de calefacción.
- Aspiración, por medios mecánicos, de alfombras, moquetas y biombos.
- Barrido y fregado de hojas de patio, recreos y cubiertas.
- Desempolvado de puertas de madera.
- Limpieza de entrada (puerta, baldosines, laterales de mármol, piedra o cerámica).
- Limpieza de salones de actos.
- Limpieza de azulejos de los W.C. y sus cuartos de baño.
- Conservación y limpieza de los mostradores y mesa de la Sala de Profesores con productos adecuados.
- Limpieza de todos los equipos informáticos existentes en el centro.

QUINCENALMENTE:

- Mantenimiento y conservación de plantas interiores.
- Limpieza de sillería de las aulas y butacas del Salón de Actos.
- Limpieza de puertas y marcos.
- Limpieza, barrido, escarda y riego de las zonas ajardinadas exteriores.

MENSUALMENTE:

- Desempolvado de cuadros, mapas, escudos y planos en general.
- Limpieza de laterales de mármol o piedra.
- Limpieza exterior de cuadros de electricidad y letreros luminosos.

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	YOLANDA CABALLERO ACEITUNO		FECHA	22/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==	PÁGINA	4/7

z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==

- Limpiezas de puntos de luz.
- Revisión de polvo de paredes, techos y rincones.
- Limpieza de rejas de las ventanas exteriores.
- Limpieza de cristales interiores y exteriores.
- Limpieza de garajes, patios, terrazas y cocheras.
- Limpieza de pistas polideportivas y anexos existentes en el centro.

SEMESTRALMENTE:

- Limpieza de persianas, visillos y cortinas.
- Limpieza general de todas las instalaciones para su conservación.

CLAÚSULA SÉPTIMA.- VALORACIÓN

7.1. El precio que se consigne en el presupuesto no podrá exceder del que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y será a tanto alzado.

A tales efectos, se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son las generales, financieras, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas, y toda clase de tributos no expresamente repercutibles. Y todo ello, a tenor de lo estipulado en el Convenio Provincial para el Sector de la Limpieza vigente durante la prestación del servicio a contratar y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, debiendo indicar, como partida independiente, el importe del IVA que deba soportar la Administración.

7.2. De igual manera, deben considerarse incluidas en las citadas proposiciones económicas, el I.V.A. (aunque éste debe reflejarse de forma diferenciada) y cualquier otro tipo de impuestos, arbitrios y tasas con que está gravado el servicio que se oferta, incluso los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

7.3. La facturación se realizará por mensualidades vencidas, debiendo de ser presentada en los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda la facturación, acompañada de los justificantes de estar al corriente de las obligaciones en materia de Seguridad Social y Tributarias.

CLAÚSULA OCTAVA.- SUBROGACIÓN.

Ante la obligación impuesta por el Convenio Colectivo vigente para la actividad objeto de la presente licitación que impone a la empresa adjudicataria la obligación de subrogación del contrato del personal que presta en la actualidad el Servicio de Limpieza en el centro, y en cumplimiento de la obligación atribuida a este órgano de contratación por el artículo 120 del TRLCSP, se adjunta, a continuación, en el documento denominado: "RELACIÓN DE TRABAJADORES OBJETO DE SUBROGACIÓN", el personal vinculado al contrato en vigor, con datos referidos a la antigüedad y tipo de contrato, que han sido facilitados por la empresas adjudicatarias que vienen prestando el servicio en los distintos centros durante el curso escolar 2016/2017, siendo éstas, por tanto, las únicas responsables de las exactitud o inexactitud de dichos datos, habiéndose limitado la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Jaén a incorporar estos a la citada relación.

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	YOLANDA CABALLERO ACEITUNO		FECHA	22/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==	PÁGINA	5/7

z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==

RELACIÓN DE TRABAJADORES OBJETO DE SUBROGACIÓN

E.O.I XAUEN (JAÉN)

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL	COD.CONTRATO
09/01/2017	LIMPIADORA	16,25	502
09/01/2017	LIMPIADORA	16,25	502

IES SALVADOR SERRANO (ALCAUDETE)

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL	TIPO DE CONTRATO
23/09/2001	Limpiador/a	25	Fijo/Discontinuo
01/03/2017	Limpiador/a	25	Interinidad
08/01/2007	Limpiador/a	25	Fijo/Discontinuo
16/09/2013	Limpiador/a	15	Fijo/Discontinuo
01/09/2006	Limpiador/a	25	Fijo/Discontinuo
20/09/2004	Limpiador/a	24	Fijo/Discontinuo
09/01/2006	Limpiador/a	24	Fijo/Discontinuo
01/09/2004	Limpiador/a	25	Fijo/Discontinuo
11/01/2017	Limpiador/a	20	Interinidad
03/01/2017	Limpiador/a	21.25	Interinidad
01/06/1998	Encargado	3	Indefinido

IES ANTONIO DE MENDOZA (ALCALÁ LA REAL)

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL	TIPO DE CONTRATO
01/09/2003	Limpiador/a	22,5	Fijo/Discontinuo
03/09/2001	Limpiador/a	22,5	Fijo/Discontinuo
01/01/1999	Limpiador/a	25	Fijo/Discontinuo
01/09/2003	Limpiador/a	22,5	Fijo/Discontinuo
01/06/1998	Encargado	3	Indefinido

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	YOLANDA CABALLERO ACEITUNO		FECHA	22/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==	PÁGINA	6/7

z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==

IES PABLO RUEDA (CASTILLO DE LOCUBÍN)

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL	TIPO DE CONTRATO
17/09/2004	Limpiador/a	21,25	Fijo/Discontinuo
15/09/2010	Limpiador/a	21,25	Fijo/Discontinuo
01/06/1998	Encargado	2	Indefinido

IES SIERRA SUR (VALDEPEÑAS DE JAÉN)

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL	TIPO DE CONTRATO
03/09/2001	Limpiador/a	25	Fijo/Discontinuo
03/09/2001	Limpiador/a	25	Fijo/Discontinuo
01/06/1998	Encargado	2	Indefinido

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	YOLANDA CABALLERO ACEITUNO		FECHA	22/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==	PÁGINA	7/7

z84W7u6cR5a+17K5XnLf7Q==